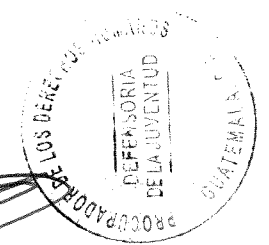


DEFENSORÍA DE LA JUVENTUD



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Informe de monitoreo a recomendaciones en torno al cumplimiento del Clasificador Temático de Juventud



Guatemala, abril de 2022



ANTECEDENTES

El acuerdo de aprobación de la Política Nacional de la Juventud estableció que el Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- “[...] será el responsable de coordinar la implementación de la Política Nacional de Juventud 2012-2020, coordinando y facilitando las acciones entre las diferentes instituciones públicas y privadas que corresponda para garantizar el cumplimiento de esa política.”¹

Ese mismo acuerdo estableció que “[l]as instituciones públicas que tengan atribuciones y funciones relacionadas con el tema de juventud, están obligadas a dar efectivo cumplimiento a la Política Nacional de Juventud 2012-2020. Para el efecto, esas instituciones deberán coordinar sus acciones con el Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- y el Ministerio de Desarrollo Social.”²

En el año 2013 el Congreso de la República aprobó reformas al Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, estableciendo la Ejecución Presupuestaria por Clasificador Temático, “[...] incluyendo los clasificadores presupuestarios con enfoque de género, pueblos indígenas, seguridad y justicia, educación, reducción de la desnutrición, recursos hídricos y saneamiento, niñez, juventud [...]”.³

En tal sentido se puede inferir que todas las instituciones responsables de la implementación de la Política están obligadas a coordinar con CONJUVE para el cumplimiento del Clasificador Temático de Juventud, siendo un procedimiento consistente en identificar todos aquellos programas implementados por el Gobierno y que están dirigidos a jóvenes, con el propósito de establecer el monto de inversión en la atención de dicho grupo poblacional.

Desde la Procuraduría de los Derechos Humanos se envió al Vicepresidente de la República, en agosto de 2018 y febrero de 2019⁴, una propuesta de temas para ser considerados como punto de partida en el trabajo que se esperaba pudieran desarrollar, entre estas el “[c]umplimiento del Clasificador Presupuestario de Juventud”; en la misma línea, en el año 2018, el Procurador de los Derechos Humanos recomendó “[f]ormular una estrategia de fortalecimiento institucional orientada a incrementar las capacidades para el cumplimiento del mandato institucional, particularmente en relación a la reorientación de los programas que ejecuta, coordinación interinstitucional para el cumplimiento de la Política Nacional de la Juventud, implementación de un sistema funcional de monitoreo y evaluación orientado al cumplimiento del clasificador presupuestario de juventud, así como mecanismos de rendición de cuentas de los programas dirigidos a la juventud. Lo anterior, con el acompañamiento de SEGEPLAN y el Ministerio de Finanzas Públicas.”⁵

El Procurador de los Derechos Humanos en su Informe Anual Circunstanciado del año 2018 destacó que “[e]l PAI 2012-2016 para la implementación de la política y

¹ Acuerdo Gubernativo 173-2012. Política Nacional de la Juventud 2012-2020.

² Ídem

³ Congreso de la República de Guatemala. Decreto 13-2013 que contiene Reformas a los decretos 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y 1-98 Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

⁴ Oficio Ref. CCML PAII AESG ydvp 238-2018 y Oficio Ref. CCML PAII AESG ydvp 42-2019

⁵ Procurador de los Derechos Humanos. Informe de Supervisión al Cumplimiento de la Política Nacional de la Juventud. Guatemala 2018.



aprobado por el GEJ, no fue evaluado cuando terminó; en 2018 se distribuyó una matriz para que las instituciones la llenaran, pero no se ha logrado obtenerla de todas. El PAI priorizaba siete áreas estratégicas y once líneas de acción de la Política Nacional de la Juventud, creando treinta programas, proyectos o acciones que debían ser implementadas por nueve instituciones del gobierno y, el ente rector (CONJUVE), debía implementar su estrategia de fortalecimiento institucional, para lo cual aprobaron un presupuesto anual de alrededor de Q 340 millones para su implementación⁶. Es difícil conocer el presupuesto global destinado a atender los derechos de la juventud si no se cuenta con entidades efectivas para darle seguimiento.⁷

Por lo anterior, recomendó “[e]valuar el Plan de Acción Interinstitucional 2012-2016 y formular un nuevo Plan que incorpore claramente el enfoque de derechos y de género, así como de pertinencia cultural, dando paso a su armonización con la Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, la Política Nacional de Empleo Digno y las que se considere necesarias, incorporando un diseño de presupuesto que se ajuste a las necesidades de la juventud y que pueda aumentar progresivamente.”⁸

En seguimiento a las recomendaciones emitidas y en el marco del cambio de autoridades de Gobierno, en febrero del año 2020 se realizó una nueva supervisión al Consejo Nacional de la Juventud –CONJUVE- y a Ministerio de Finanzas Públicas y Asistencia Social, concluyendo:

1. El Consejo Nacional de la Juventud, -CONJUVE-, en su calidad de ente rector de la Política Pública de Juventud, no cuenta con información sobre el cumplimiento del Clasificador Temático de Juventud, así como la inversión realizada durante la implementación del Plan de Acción Interinstitucional 2012-2016 (únicamente tiene la del año 2016), tampoco cuenta con la del año 2017.
2. Para los años 2016, 2018 y 2019, se cuenta con reportes del clasificador temático de juventud, sin embargo, éstos no incluyen la totalidad de los programas dirigidos a jóvenes que forman parte de la Política Nacional de la Juventud, de igual forma los que si están reportados evidencian falencias en la ejecución del presupuesto asignado.
3. Dado el cambio de Gobierno, el Ministerio de Finanzas Públicas-MINFIN-, aún no ha sostenido reuniones con CONJUVE y no se cuenta con una estrategia interinstitucional dirigida a asesorar y lograr la vinculación al Clasificador Temático de Juventud, de todos los programas y/o proyectos de las instituciones que han identificado como implementadoras de éstos.

Con base a los hallazgos y conclusiones, el Procurador de los Derechos Humanos recomendó:

CONJUVE

1. Construir e implementar conjuntamente con el Ministerio de Finanzas Públicas, un Plan de Acción Interinstitucional a largo plazo, que contemple objetivos,

⁶ Procurador de los Derechos Humanos. Informe de supervisión al cumplimiento de la Política nacional de la Juventud 2012-2020. Guatemala, 2018.

⁷ Idem

⁸ Ibidem

metas, población beneficiaria por género, etnia, edad y ubicación geográfica, así como a los responsables de la ejecución.

- Fortalecer sus capacidades técnicas para diseñar rutas de vinculación de las instituciones que están inmersas en implementar las acciones de la Política Nacional de Juventud, solicitando al Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, la asistencia técnica que se requiera.⁹

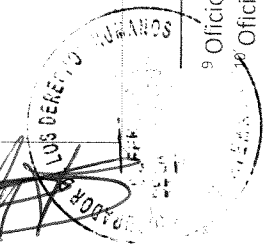
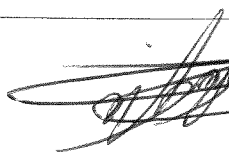
MINFIN

- Apoyar el proceso de construcción e implementación de un Plan de Acción Interinstitucional con CONJUVE, ofreciendo la asesoría técnica necesaria en materia de presupuesto y clasificadores temáticos, que coadyuve a precisar las rutas de vinculación de las instituciones inmersas en acciones relacionadas con la Política Nacional de la Juventud.¹⁰

En el marco del proceso de actualización de la Política Nacional de la Juventud desarrollado entre los años 2020 y 2022, el CONJUVE ha informado que desde el Gobierno se están impulsando alrededor de 89 programas dirigidos a jóvenes, los que tienen prevista una inversión de hasta Q3,500 millones, sin embargo, la información remitida por CONJUVE a la Defensoría de la Juventud no recoge evidencia precisa de la cantidad de programas que se encuentran implementando ni la inversión exacta que se realiza, datos que no han sido oficializados ni presentados públicamente, por lo que es de suma importancia verificar cuáles son las acciones que se han desarrollado por parte del CONJUVE y otras instituciones responsables de la implementación de la Política Nacional de la Juventud y que tiene la obligación de cumplir con el Clasificador Temático de Juventud, en aras de mejorar los sistemas de monitoreo y evaluación así como establecer cuál es la inversión que realiza el Estado para garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de la juventud guatemalteca, particularmente en un contexto adverso derivado de los efectos de la pandemia COVID-19.

MARCO NORMATIVO

Procuraduría de los Derechos Humanos	La Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 274 establece que “[e]l Procurador de los Derechos Humanos es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos que la Constitución garantiza. Tendrá facultades de supervisar la administración [...]”. El Decreto número 54-86 Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, en su artículo 13, establece que una de las atribuciones del Procurador de los Derechos Humanos es “[p]romover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa, gubernamental, en materia de Derechos Humanos”.
--------------------------------------	---



⁹ Oficio REF-CCML-PAII-LMdRR-ydvp 241-2020
¹⁰ Oficio REF-CCML-PAII-LMdRR-ydvp-242-2020

Defensoría de la Juventud

Entre las funciones de la defensoría de la juventud se destaca "[i]mplementar procesos de supervisión de los derechos humanos, en materia de juventud."¹¹

Competencia de la Institución
sujeto de supervisión

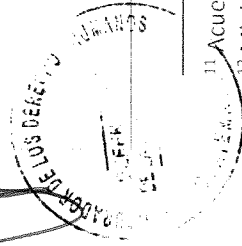
Consejo Nacional de la Juventud

Cada clasificador temático cuenta con un ente rector, los cuales se establecieron en las Circulares Conjuntas Números 02-2017 y 01-2018 de fechas 31-01-2017 y 31-01-2018 respectivamente, entre el Ministerio de Finanzas Públicas (Minfin) y, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), de la siguiente manera¹²:

Ruta	Clasificador Temático	Ente Rector
07	Juventud	Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve)

Responsabilidades¹³:

- a) Establecer y actualizar los catálogos de rutas correspondientes a cada clasificador, con el acompañamiento técnico y asesoría de la Dirección Técnica del Presupuesto (DTP) del Minfin; así mismo debe de socializar dichas rutas a las entidades de manera oficial.
- b) Proporcionar la orientación, asesoría y capacitación sobre el catálogo desarrollado, derivado de la naturaleza de sus funciones y ámbito de competencia en la política que rige cada tema.
- c) Velar porque las estructuras presupuestarias definidas para cada clasificador, sean consistentes con la política que trate la temática, dando seguimiento al gasto con el objeto de que las erogaciones sean pertinentes, sostenibles y que tengan un efecto positivo sobre la población; así mismo es responsable de consensuar con las entidades las estructuras a asociar, de no haber consenso entre el ente rector y la entidad, la entidad podrá solicitar opinión al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.
- d) Verificar que las entidades asociadas a su clasificador, ingresen la distribución de los beneficiarios, con la periodicidad establecida, en la plataforma informática, para generar la información que solicita la ley y realizar los análisis necesarios. De igual manera, debe dar seguimiento para el buen uso de la herramienta, tanto financiera como en la meta física (distribución de beneficiarios).



¹¹ Acuerdo SG 98-2020. Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos.
¹² Ministerio de Finanzas Públicas. Guía para los Clasificadores Temáticos. Guatemala. 2021
¹³ Idem

- e) Elaborar los informes que correspondan sobre el avance en la materia, mismos que deberán ser de carácter público y sin restricciones de acceso, en los respectivos portales de internet, mismos que debe remitir a informeslop@minfin.gob.gt, como lo indique la reglamentación vigente.
- f) Elaborar un informe semestral que reporte el avance del clasificador específico para las entidades rectoras, según lo norme la ley anual vigente que apruebe el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
- g) Para el proceso de formulación presupuestaria, el ente rector de cada clasificador temático debe coordinar con las instituciones públicas la programación de las estructuras programáticas pertinentes, para que queden incorporadas dentro del Anteproyecto de Presupuesto.

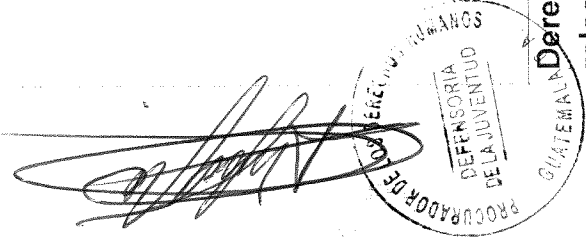
Ministerio de Finanzas Públicas

- a) El Minfin a través de la DTP debe incluir en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), los Clasificadores Temáticos que indique la ley
- b) Presentar al Congreso de la República de Guatemala en los primeros quince días del inicio del siguiente cuatrimestre, informes cuatrimestrales de la ejecución de los recursos asignados y orientados a las categorías presupuestarias asociadas a los diferentes clasificadores, y, el treinta y uno de enero de cada año un informe con las estructuras presupuestarias identificadas.
- c) Es responsable de la ubicación de las estructuras presupuestarias existentes en los sujetos obligados, para la atención de las necesidades en el enfoque temático que sea solicitado y se encuentre vigente en la ley.
- d) Velar por que la existencia y codificación de las estructuras presupuestarias y su desagregación, sean conforme a lo solicitado por el ente rector.
- e) Realizar vinculación de estructuras presupuestarias identificadas en Sicoin, que dan respuesta al clasificador temático a requerimiento del ente rector.
- f) Brindar asesoría técnica a requerimiento de los entes rectores en lo relacionado a la creación y/o actualización del catálogo de ruta, con el fin de que el mismo cumpla con los requisitos técnicos de la política en cuanto a ejes y terminología.
- g) Brindar capacitación a entidades del Estado en coordinación con entes rectores, en lo que respecta el uso de la plataforma informática.

**Derechos
relacionados**

Humanos

"Los clasificadores temáticos del Presupuesto están normados en el Artículo 17 Quáter del Decreto Número



101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto. Estos constituyen mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, permiten mostrar al ciudadano en general, las acciones que el Estado realiza para coadyuvar a las políticas públicas de las diferentes temáticas de interés como parte de la protección y servicio a la persona, a la comunidad y a su entorno ambiental, con pertinencia cultural, equidad y género.”¹⁴

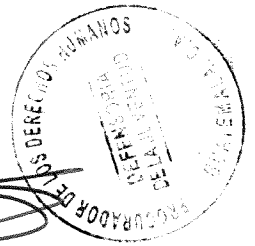
OBJETIVOS

General

Verificar la inversión del Gobierno en los programas de atención dirigidos a jóvenes.

Específicos

1. Establecer las acciones desarrolladas por CONJUVE en torno a la vinculación de los programas dirigidos a jóvenes al Clasificador Temático de Juventud.
2. Establecer los mecanismos de monitoreo de CONJUVE a la ejecución presupuestaria de los programas dirigidos a jóvenes.



¹⁴ Ministerio de Finanzas Públicas. Guía para los Clasificadores Temáticos. Guatemala. 2021

HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Consejo Nacional de la Juventud

Hallazgos

Durante el 2021 CONJUVE desarrolló dos mesas de trabajo en los meses de octubre y noviembre gracias a una consultoría financiado por un ente de cooperación internacional, en las actividades participaron instituciones de la administración pública y en un segundo momento se contó con la participación de organizaciones de cooperación internacional y de sociedad civil.

Para el año 2022 el CONJUVE tiene programado desarrollar acercamientos con las instituciones que ha identificado que ejecutan los programas no vinculados, esperando que en noviembre se cuente con un nuevo catálogo de ruta y manual del clasificador temático de juventud.

Entre los años 2020 y 2021 no se ha contado con más estructuras presupuestarias vinculadas, no se ha brindado capacitaciones a las instituciones para lograr la vinculación de nuevos programas, no se tienen instrumentos estandarizados de reporte del clasificador y no se tienen los informes respectivos en su página web.

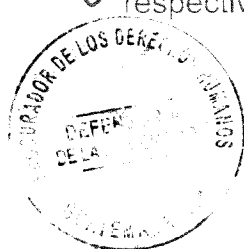
Conclusiones

En el año 2021, el CONJUVE, como ente rector del clasificador temático de juventud, incumplió su mandato de vincular en conjunto con las instituciones las estructuras presupuestarias correspondientes, realizando únicamente una actividad relacionada en el marco del proceso de actualización de la Política Nacional de la Juventud.

La falta de actuación del CONJUVE en relación a su función como ente rector del Clasificador Temático de Juventud repercute en la falta de certeza sobre la totalidad de los programas que se implementan, el número de beneficiarios y la inversión que realiza el Estado de Guatemala en materia de juventud, asimismo se limita la rendición de cuentas y el acceso a la información dada la no publicación y difusión de los informes respectivos.

Recomendaciones

Revisar la estructura interna y atribuciones relacionadas con el cumplimiento a la rectoría del Clasificador Temático de Juventud, a efecto de contar con elementos necesarios para el fortalecimiento de la subdirección de seguimiento de programas y política de juventud, con el número de personal técnico especializado en la materia, así como la publicación y difusión de los informes respectivos en cumplimiento.



A nivel interno, el CONJUVE asignó la responsabilidad de dar seguimiento al Clasificador Temático de Juventud a la unidad de planificación por medio de la sección de desarrollo institucional, para el efecto se cuenta con una persona, asimismo esta responsabilidad también es compartida con la subdirección de seguimiento de programas y política de juventud a través del departamento de prioridades de la juventud¹⁵, en el que también se delegó a una persona; el trabajo que realizan es verificar los reportes de cumplimiento de los programas que ya están vinculados al Clasificador y a través de SICOIN monitorean los programas que no están vinculados.

El clasificador temático de juventud está identificado en la ruta 7; para el año 2021 se encontraban vinculados 4 componentes y 17 subcomponentes, lo que se traduce en 30 programas, proyectos o actividades de 9 instituciones: Ministerio de Desarrollo Social, MIDES; Ministerio Público, MP; Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, MSPAS; Ministerio de Gobernación, MINGOB; Ministerio de Cultura y Deportes, MICUDE; Secretaría contra la Violencia, Explotación y Trata de Personas, SVET; Secretaría de Bienestar Social, SBS;

El CONJUVE no cuenta con personal suficiente y especializado para cumplir su mandato como ente rector del Clasificador Temático de Juventud, toda vez que la naturaleza de las unidades de planificación están orientadas al quehacer interno institucional y en el caso particular se asigna una función de monitoreo externo que además se duplica con la asignación de ésta al departamento de prioridades de la juventud.

En el año 2021 únicamente se tuvo reporte de 30 programas, proyectos o actividades implementadas por el Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio Público y el Instituto de la Defensa Pública Penal¹⁷; 83 programas proyectos o actividades en beneficio de la juventud no se encontraban vinculadas al clasificador temático.

Diseñar e implementar una estrategia institucional que permita en el corto plazo la aprobación del manual del clasificador temático de juventud, la identificación y vinculación de todas las estructuras presupuestarias y/o los programas que benefician a las y los jóvenes y las herramientas que permitan el registro de la información pertinente, considerando el respaldo del Gabinete Específico de Desarrollo Social.

¹⁵ Acuerdo Interno Número 148-2020 de fecha 31 de diciembre 2020. Reestructura interna organizacional del Consejo Nacional de la Juventud

¹⁷ Listado de programas monitoreados desde CONJUVE en las entidades del estado en 2021

Procuraduría General de la Nación, PGN; y el Instituto de la Defensa Pública Penal, IDPP.

El CONJUVE ha definido a las instituciones como: vinculadas y que reportan; vinculadas pero no reportan, y que no están vinculadas; en ese sentido la información recibida en la Defensoría de la Juventud¹⁶ da cuenta que efectivamente hay vinculados en el reporte cuatro componentes y doce subcomponentes de los 30 programas, proyectos o actividades pero solo siete instituciones finalizan su reporte en once de estos programas, proyectos o actividades.

Entre la oferta programática que tiene el gobierno y de acuerdo a la información proporcionada por el CONJUVE se puede identificar 113 programas, proyectos o actividades dirigidas a jóvenes, de las cuales 30 están vinculadas al clasificador temático de juventud y 89 corresponden a un listado de programas identificados y monitoreados por CONJUVE en el año 2021, los que se implementan en 26 instituciones, siendo estas:

1. Ministerio de Desarrollo Social, MIDES;
2. Ministerio Público, MP;
3. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, MSPAS;
- Ministerio de Gobernación, MINGOB;

No se tiene evidencia de los criterios utilizados por el CONJUVE en relación a la selección de los 113 programas, proyectos o actividades dirigidas a jóvenes que fueron incluidas en el listado que identificaron y monitorean, por lo que varios de estos no están focalizados exclusivamente a la atención de jóvenes, además la falta de estos criterios limita la posibilidad de identificar otros programas que también atienden a jóvenes, por ejemplo en Educación Superior la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, en acceso a deporte y

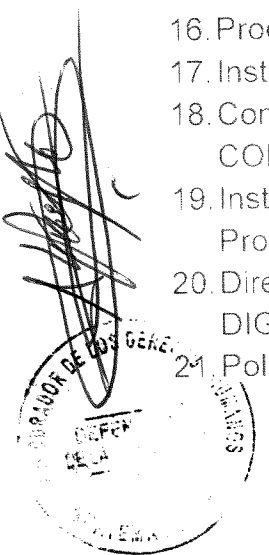
¹⁶ Correo electrónico recibido el 17 de marzo de 2022.



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

5. Ministerio de Cultura y Deportes, MICUDE; recreación la Confederación Deportiva
6. Ministerio de Educación, MINEDUC; Autónoma de Guatemala y acceso a salud el
7. Ministerio de Trabajo, MINTRABAJO; Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.
8. Ministerio de Economía, MINECO;
9. Ministerio de la Defensa Nacional, MINDEF;
10. Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, MARN;
11. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, MAGA;
12. Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, SBS;
13. Secretaría contra la Violencia, Explotación y Trata de Personas, SVET;
14. Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, SENACYT;
15. Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, SECCATID;
16. Procuraduría General de la Nación, PGN;
17. Instituto de la Defensa Pública Penal, IDPP;
18. Comité Nacional para la Alfabetización, CONALFA del Ministerio de Educación;
19. Instituto Técnico de Capacitación y Productividad, INTECAP;
20. Dirección General de Educación Física, DIGEF del Ministerio de Educación;
21. Policía Nacional Civil, PNC;



- 22. Unidad Para la Prevención Comunitaria de la Violencia, UPCV del Ministerio de Gobernación;
- 23. Comité Olímpico Guatemalteco, COG;
- 24. Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, CDAG;
- 25. Instituto Nacional de Bosques, INAB; y
- 26. Universidad de San Carlos de Guatemala, USAC.

Para el año 2022, algunos de los programas identificados en 2021 no fueron incluidos, de igual forma hay programas nuevos que aún no han sido incluidos o no se ha identificado el presupuesto asignado para este año, sin embargo se tienen contemplada la ejecución de 124 programas.

A pesar que es de conocimiento público la implementación en el año 2022 del programa de becas de idioma inglés en el Ministerio de Economía (Q70 millones) y Ministerio de Educación (Q30 millones), el CONJUVE no lo tiene identificado entre los programas de atención directa a jóvenes.

De igual forma en otros programas aún no se incluye la asignación financiera para este el año 2022, como el Programa Jóvenes Rurales, jóvenes apoyando el extensionismo rural campesino del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (Q115,006,011.40 asignados en 2021).

Para el 2021 el presupuesto de los programas que reportan al clasificador temático sufrió una reducción de Q. 10,123,479.36; quedando vigente Q. 936,757,231.64 de los que se ejecutó el 93.37%; sin embargo, los 89 programas, proyectos o actividades que no están vinculadas al clasificador tenían asignado

En 2021 los programas vinculados al clasificador presupuestario tenían asignado un presupuesto de Q. 946,880,711.00 de los cuales quedaron vigentes Q. 936,757,231.64, de ese monto se

ejecutaron Q 874,690,081.48.

Para el 2021 los 89 programas, proyectos y actividades monitoreados por el CONJUVE y que no están vinculados al Clasificador Temático tenían asignado Q 3,320,984,906.43 sin embargo solo se ejecutó Q. 1,416,571,963.05.

En cuanto al presupuesto para el año 2022, a la fecha de la supervisión, el CONJUVE tenía identificadas nuevas estructuras presupuestarias por vincular a la ruta 07 con un presupuesto asignado de Q 3,373,525,039.00, sin embargo aún falta identificar el presupuesto asignado para este año en alrededor de 80 programas.

La Dirección Técnica de Presupuesto, DTP, del Ministerio de Finanzas Públicas informó que desde esa dirección se da el soporte informático que se requiera para los clasificadores temáticos, sin embargo son los entes rectores los responsables de vincular o desvincular las estructuras presupuestarias de las diferentes instituciones, realizar cuatrimestralmente los informes, tenerlos en sus páginas web e informarle a la DTP de la nueva ruta de sus clasificadores; si en algún momento se requiere apoyo se brinda por parte de la dirección.

En el 2021 CONJUVE los invito a una actividad a

Q 3,320,984,906.43 de los cuales únicamente se ejecutó el 42.65%.

El CONJUVE tiene debilidades técnicas en torno al establecimiento de criterios de identificación de los programas de atención dirigidos a jóvenes y las estructuras presupuestarias, por tanto es incierto el presupuesto previsto para el presente año, evidenciando la necesidad de fortalecerse en el área técnica institucional, para cumplir con su mandato como rector del clasificador temático de juventud.

Ministerio de Finanzas Públicas

La Dirección Técnica de Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas brinda el soporte informático para que se cumpla con los reportes de los clasificadores temáticos y apoya a los entes rectores cuando lo solicitan, incluidas capacitaciones o búsqueda de estructuras presupuestarias para su vinculación; sin embargo CONJUVE no ha solicitado ninguno de estos apoyos, estando en disposición de realizarlos al momento que se requiera en el marco de la actualización de la Política Nacional de la Juventud.

En el marco de las atribuciones relativas a los clasificadores temáticos, brindar la asistencia necesaria al Consejo Nacional de la Juventud para coadyuvar en el cumplimiento del Clasificador Temático de Juventud.

finales de año para presentar una posible nueva ruta del clasificador de juventud, pero en el 2022 se les informó que será hasta que se concluya el proceso de actualización de la Política Nacional de la Juventud que se informará de la misma.



Abner Paredes
Defensor
Defensoría de la Juventud

